RESOLUCIÓN No. 4247

14 JUL 2022

"Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada No. **SAMC-SID-UAC-049-2022**, cuyo objeto es ***"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"***.

El Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en uso de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, y la ley 105 de 1993

CONSIDERANDO

El Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes – acueducto, alcantarillado, malla vial y redes de energía-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso.

En ese orden de ideas la actual Administración Distrital, a través de su Plan de Desarrollo ***"SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE"*** se plantea, entre otras, como línea estratégica un ***"DESARROLLO URBANO"*** en la cual se propone el programa ***"CARTAGENA SE MUEVE"*** cuyo propósito es construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).

Dentro de ese programa se tiene previsto, para el periodo 2020- 2023; la intervención para la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de hasta 1362 kilómetros de carril de vías urbanas y rurales.

La malla vial y zonas peatonales en la ciudad de Cartagena registra un déficit cuantitativo y cualitativo que impacta negativamente su propósito de servir como soporte a la movilidad y accesibilidad y como elemento estructurante de la trama urbana. En aras de ampliar el período de vida útil de las vías, ésta Secretaría ha estructurado técnicamente la intervención de **0.518 Kilómetros/carril**, por medio del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Plan de Desarrollo correspondiente.

En una ciudad como Cartagena, con limitaciones de espacio físico, zonas peatonales y escasas vías, los daños en la malla vial y andenes constituyen un verdadero impedimento para la movilidad y seguridad de los habitantes y los miles de visitantes que concurren en esta capital turística.

Cabe resaltar que, para el caso específico de las vías y/o andenes contenidos en el presente proyecto, estos evidencian un mal estado y/o deterioro y/o carencia total o parcial de tapas de los registros y las rejillas de imbornales en vías con gran importancia para la ciudad, en especial para los moradores y visitantes que transitan en las zonas del centro histórico, y en las vías principales del área urbana de cada una de las localidades que conforman el Distrito de Cartagena de Indias.

Estas reposiciones tienen como propósito mejorar la movilidad en la zona, sobre todo en los puntos peatonales y viales que interconectan corredores importantes de la ciudad, para que supla la necesidad de la que acaece las vías y/o andenes.

El presente proyecto suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:

1. Contribuir al mejoramiento de la malla vial de la ciudad.
2. Contribuir al mejoramiento de la movilidad en la zona, sobre todo en los puntos peatonales y viales que interconectan corredores importantes de la ciudad.
3. Contribuir a la disminución del riesgo de accidente en las zonas peatonales y vehiculares de las vías principales de la ciudad

La alternativa de solución para cumplir con el objetivo central consiste en la reposición de todos los elementos que conforman los espacios peatonales y vehiculares de las vías que se encuentren en mal estado o totalmente colapsados, entre estos tenemos andenes, bordillos, tapas de registros y/o canales, rejillas de imbornales, placas de pavimento, adoquines, entre otros.

La malla vial de la ciudad de Cartagena de Indias presenta deterioro en algunos de los elementos que conforman la zona peatonal, así como también en algunas estructuras de captación del sistema de drenaje pluvial.

En una ciudad como Cartagena, con limitaciones de espacio físico y escasas vías, los daños en la malla vial constituyen un verdadero impedimento para la movilidad y seguridad de los habitantes y los miles de visitantes que concurren en esta capital turística.

Las vías o puntos a intervenir en esta primera fase son algunas zonas de alto impacto en la movilidad y que actualmente presentan un significativo grado de deterioro.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Cívico Avenida Crisanto Pérez, Piso 4
[illegible]

Dada la necesidad expuesta, se hace necesario iniciar un proceso de seleccion con el fin de realizar las obras de cuyo objeto es "***EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS***".

La Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación a que se refiere el presente acto administrativo, requiere del cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los correspondientes estudios previos, razón por la cual le es aplicable el procedimiento de menor cuantía de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que es un objetivo del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).

Que acorde con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la Secretaría de Infraestructura Distrital, los estudios y documentos previos, así como se establecieron los costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto es "***EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS***". Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el plazo previsto para ejecutar el contrato en el pliego de condiciones, es hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que ocurra primero,

Que se ha verificado por parte de la Administración Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($671.180.179,00) M/CTE** IVA incluido , incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al expediente y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 29	8 de junio de 2022	$671.180.179

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, la misma no es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, consultando los principios de transparencia y responsabilidad y atendiendo a las directrices de Colombia Compra Eficiente, ha estructurado el proceso que aquí se apertura, a través de documentos tipo y ha estructurado en la plataforma del Secop II, el prepliego electrónico, que se encuentra publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, junto con los avisos de convocatoria pública, los estudios previos y los estudios del sector y demás documentos tipo precontractuales aplicables, para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, NO se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SID-UAC-049-2022** cuyo objeto es "***EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS***".

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto total del proceso de contratación se estimó en la **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($671.180.179,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley. Amparado

por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al expediente y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
29	8 de junio de 2022	$671.180.179,00

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el pliego electrónico estructurado en la plataforma del Secop II, en integridad con el pliego tipo diligenciado por la Secretaría de Infraestructura Distrital, en el marco de los parámetros señalados por Colombia Compra Eficiente, para la estructuración de procesos de infraestructura de transporte. Cualquier modificación que se haga al pliego electrónico, o a algunos de los documentos tipos, se hará a través de adendas en la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: El cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, es el publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en la Plataforma del Secop II entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano, de acuerdo con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

14 JUL 2022

WILLIAM JORGE DAU CHAMATT
Alcalde Mayor Distrito de Cartagena

Vo. Bo. **Myrna Martínez Mayorga**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. **Luis Viladiego Cárcamo**
Secretario de Infraestructura

Vo. Bo. **Nanee Chris Valenzuela Plazas**
Coordinadora Unidad Asesora de Contratación

Vo. Bo: **Nelson Ruben Piñeres Senior**
Asesor Jurídico Sec. Infraestructura

Revisó: **Julieth Farak**
Asesora Jurídica UAC

Proyectó: Manuel Alejandro Ochoa Garces / Asesor Jurídico Externo SID
Revisó: Hernando Gutiérrez Vergara / Asesor Jurídico Externo SID

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018500 415 393